

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN TÉCNICO MIXTA DE SALTO GRANDE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

En la ciudad de Montevideo, el 18 de enero de 2013 POR UNA PARTE: la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, representado por su Presidente, el Ing. Gabriel Rodríguez, con domicilio en Convención 1343, piso 10 de esta ciudad, y, POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Estadística (INE), representado por su Directora Técnica, Ec. Laura Nalbarte, con domicilio en Río Negro N° 1520 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnico Mixta (CTM) de Salto Grande (previa conformidad a ese respecto de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande)entendió necesario proceder a la realización de un Estudio comparativo de la evolución de las retribuciones salariales entre el personal asignado a la parte uruguaya de la CTM de Salto Grande y las empresas públicas con mayor cercanía a su actividad, a partir de la información disponible en las encuestas que realiza el INE más información adicional que se genere en forma *ad hoc* para el mencionado estudio. El Instituto Nacional de Estadística propondrá la metodología de la investigación y el presupuesto correspondiente, los cuales se anexan a este convenio.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte del INE a la Delegación Uruguaya ante la CTM Salto Grande a efectos de realizar, por un lado, un estudio comparativo de las retribuciones salariales del personal uruguayo asignado a la CTM y el personal de las empresas públicas con mayor cercanía a su actividad, y por otro lado, un estudio comparativo promedio de la evolución salarial del personal uruguayo asignado a la CTM respecto de otros sectores (empresas públicas, Administración Central y sector privado de similares características).

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LAS INVESTIGACIONES

Las características del estudio y su metodología se incluye en un Anexo a este Convenio y es parte integrante del mismo aunque las partes pueden acordar su modificación para cumplir mejor el objeto de este convenio.

CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) meses.

QUINTO: RESCISION

Este Convenio podrá rescindirse en cualquier momento, con un preaviso de 30 días, a iniciativa de cualquiera de las partes, sin derecho a reclamo de indemnización alguna, si se entendiera que hay incumplimiento de las obligaciones asumidas por algunos de los organismos.

SEXTO: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El precio por los servicios a ser prestados por el INE es de \$ 72.364, a ser abonado en dos cuotas iguales de \$ 36.182 a ser abonados : la primera a los treinta (30) días de firmado este Convenio y la segunda y última con el informe final del presente Convenio..

SÉPTIMO: MORA

Las partes incurrirán en mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el solo vencimiento de los plazos estipulados, o por hacer o no hacer algo contrario a lo convenido.

OCTAVO :CONFIDENCIALIDAD

INE se obliga a mantener y hacer que su personal afectado a la ejecución del contrato, mantenga en todo momento durante la vigencia del contrato y aún luego de terminado el mismo, la total y absoluta confidencialidad respecto de todo el material, información y documentación a la que pudiera tener acceso en virtud de este contrato.

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD

La titularidad de los derechos sobre los resultados del estudio corresponderá a ambas partes conjuntamente, no pudiendo el INE utilizar la información o productos generados en el marco de este Convenio sin consentimiento expreso previo de la Delegación Uruguaya ante la CTM de Salto Grande.

DECIMO: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente contrato, los que mencionan como suyos en la comparecencia.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ing. Gabriel Rodríguez
Presidente
Delegación Uruguaya ante la
Comisión Técnico Mixta de Salto
Grande

Ec. Laura Nalbarte
Directora Técnica
Instituto Nacional de Estadística

Anexo 1 - Características del trabajo.

1 Objeto de la investigación.

Analizar en forma comparativa la evolución de las retribuciones de carácter salarial de los funcionarios asignados a la parte uruguaya de la CTM de Salto Grande.

2 Universo comprendido en el estudio

Las retribuciones de carácter salarial por categoría de los funcionarios uruguayos de la CTM y de los funcionarios de empresas públicas en el Uruguay que se desempeñan en el sector energético, en un período a acordar. Dado que los funcionarios uruguayos son Agentes de la CTM de Salto Grande, la misma ha dado su conformidad para que la Delegación Uruguaya ante la CTM de Salto Grande proporcione la información requerida por el INE a estos efectos.

3 Método para la recolección de la información

Para la información que se obtiene de las encuestas del INE, cuestionario electrónico de autollenado, disponible en la Web o envío por correo electrónico. Para el estudio se requerirá información adicional proveniente de la UTE y de ANCAP, comprometiéndose la Delegación Uruguaya ante la CTM de Salto Grande a dar su apoyo para obtener los datos correspondientes.

4 Informante

La selección del informante implica que el INE identifique a una persona calificada de la empresa, responsable de la liquidación de sueldos o bien quien tiene a su cargo tareas de planificación y proyecciones en relación con los recursos humanos.

5 Procesamiento

El INE procesará los datos para obtener estimaciones de las retribuciones promedio anual por categoría y elaborará índices de la evolución salarial por categoría para la CTM y para las empresas encuestadas.

6 Cronograma

Las actividades detalladas se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer mes de firmado el convenio: recolección y análisis de consistencia de la información obtenida; selección de las categorías más adecuadas.
- b) Segundo mes de firmado el convenio: análisis agregado de la información y estimación de índices y remuneraciones medias por categoría. Elaboración de un informe de resumen y presentación ante las autoridades de la Delegación Uruguaya ante la CTM Salto Grande.

Anexo 2 - Presupuesto.

Recurso	Categoría horas extras	Cantidad de personas	Tiempo de trabajo estimado por persona	Remuneración nominal por hora	Previsión de aguiñado y aportes	Costo nominal por hora/persona	Costo nominal total	Total de horas
Experto en índices de remuneraciones	B	1	60	300,69	390,90	23.454	23.454	60
Analista en remuneraciones	C	3	40	265,74	345,46	13.818	41.455	120
Administrativo	D	1	30	191,14	248,48	7.454	7.454	30
Total							72.364	210